C/2026/3878

14.7.2026

Anuncio a la atención de las personas y las entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/1484 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2026/1709 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2024/1485 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1708 del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Rusia

(C/2026/3878)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y las entidades que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2024/1484 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2026/1709 del Consejo ([2]), y en el anexo IV del Reglamento (UE) 2024/1485 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1708 del Consejo ([4]), relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Rusia.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que procede incluir a dichas personas y dichas entidades en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/1484 y en el Reglamento (UE) 2024/1485, relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Rusia. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de estas personas y estas entidades figuran en las entradas correspondientes de los anexos.

Se pone en conocimiento de las personas y las entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo III del Reglamento (UE) 2024/1485 por el que se adoptan medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Rusia, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 7 del Reglamento).

Las personas y entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las listas mencionadas. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 14 de septiembre de 2026**, a la siguiente dirección:

Council of the European Union
General Secretariat
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo, de conformidad con el artículo 11 de la Decisión (PESC) 2024/1484 y el artículo 17, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1485.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L, 2024/1484, 27.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1484/oj.
([2]) DO L, 2026/1709, 13.7.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2026/1709/oj.
([3]) DO L, 2024/1485, 27.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1485/oj.
([4]) DO L, 2026/1708, 13.7.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/1708/oj.